FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DÉCIMA TERCERA BRIGADA

Ciudad: Bogotá
Departamento:Bogotá
Fecha: 27-07-2026

Plan de necesidades centralizado No **2026613023757853** / que emite la Decima Tercera Brigada para la adquisición de Calzado para conductores, Operario de Lavanderia, Operario de Maquinas, Palafrenero, Auxiliar Almacen,Carpintero, Mantenimiento Instalaciones, Mantenimiento General, Mecanico.Tec Mecanico y Accesorios para el personal de Orientadores Espirituales de las unidades de la Décima Tercera Brigada, a ejecutarse en la vigencia 2026.

1. SITUACIÓN:

La Decima Tercera Brigada requiere a traves de la Central Administrativa Contable Usaquén, la contratación y adquisición de Calzado para especialidades que no se encuentran dentro del acuerdo marco Dotación civil, con asignación a las siguientes unidades BR13, BAACA13, BASPC13, BIGUP37, BISUM39, BAPOM15, BAPOM24, GMTEQ13, presupuesto correspondiente a la partida asignada para la vigencia 2026, para la adquisición de Dotación Civil y Calzado
Que mediante código sustantivo del trabajo articulo 230 suministros de calzado y vestido de labor en el cual se indica que cualquier empleador habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes deberán suministrar, en forma gratuita un (3) tres pares de zapatos ; cabe aclarar que teniendo en cuenta que las unidades cuentan con personal civil que ocupa cargos en areas que requieren el suministro de calzado con especificaciones tecnicas que se encuentra reglamentado ante el ministerio de trabajo, por tal razón esta central administrativa realizara un proceso de dotación civil y calzado, el cual nos permite adquirir calzado para el personal civil.
La Décima Tercera Brigada en cumplimiento de su misionalidad centraliza la necesidad con la finalidad de iniciar el proceso de contratación a traves de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén (CENAC USAQUEN) de calzado para los Batallones de acuerdo a los planes de necesidades así: BAPOM24 radicado No 2026841023756273 de fecha 27 de julio 2026, BASPC13 radicado 202683600198827 de fecha 27 de julio 2026, BISUM39 radicado No 2026842023705313 de fecha 27 de julio 2026, BAACA13 radicado No 2026835000198737 del 27 de julio 2026, BIGUP37 radicado 00019870 de fecha 27 de julio 2026, BAPOM15 radicado No 2026839023757223 de fecha 27 de julio 2026, GMTEQ13 radicado 2026834000198177 de fecha 27 de julio 2026, CBR13 radicado 2026613023749163 de fecha 27 de julio 2026.

2. MISIÓN:

Conducir operaciones militares en el nivel operativo aplicando el concepto de operaciones terrestres unificadas (OTU), en la jurisdicción asignada por la Unidad Operativa Mayor, orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo

3.1. Justificación de la necesidad

NORMATIVIDAD

En atención a lo establecido en el artículo 230 modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984 y subsiguietes del Código Sustantivo del Trabajo, la Dotación es un prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devengan hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente, dicha dotación debe ser entregada cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año y cuyas fechas de entrega establecidos en el artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo se deben realizar en las fechas calendario el : 30 de abril, 30 agosto, y el 20 de diciembre.
De la misma manera, el artículo 1 de la ley 70 de 1988 indica que los servidores públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuta, un par de zapatos y un (01) vestido labor, prestación que se reconocerá al servidor público que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora siempre bajo el margen que devenguen hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual.
Asi mismo, conforme a lo establecido en el artículo 233. El trabajor está obligado a utilizar la dotación suministrada en su labor asignada. En caso de no hacerlo, el empleador yo no queda obligado a suministrarle la dotación en el periodo siguiente y NO está permitodo que la dotación sea compensada en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo. La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja.
CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO SUSTATIVO DEL TRABAJO: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 Artículo 5: Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, dejando a un lado el concepto de pretender adquirir dotaciones para formaciones militares u otro tipo de actividades que no corresponden a la labor desempeñada por cada funcionario.
Para llevar a cabo este proceso atravez de la Cenac Usaquen se enviaron los listados de personal civil a las unidades de la Decima Tercera Brigada, los cuales fueron suministrados por el Departamento de Logística, lo anterior con el fin de que cada Jefe de Personal de cada Unidad realizará un cruce con su base informando las novedades del personal. Los anteriores fueron insumos para cuantificar los tipos de vestuario de acuerdo a unas especificaciones técnicas detalladas referente a la labor de cada civil y determinar la apropiación y los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso.
Que mediante oficio 2026217009790083 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25 de fecha 27 de marzo de 2026 en la cual asignan presupuesto adquisición de dotacion civil 2026.
Que mediante oficio No.2026613023598953 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-JEM-B4 se asigna el comité de la partida de dotación civil.
A continuación, relacionamos los nombres, grado del personal que se acoge para este tipo de calzado, proceso que será realizar la contratación de Dotación de calzado.

ITEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	UNIDAD LABORA	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA	TALLA
1	AS17	GALEANO SALINAS ALFREDO	Conductor	BAACA13	3	39
2	AS17	PEÑA GUZMAN JOSE LUIS	Conductor	BAACA13	3	39
3	AS17	ROMERO QUINTERO JAIME	Conductor	BAACA13	3	41
4	AS17	CASTILLO PAEZ JAVIER ALEXANDER	Conductor	BAPOM15	3	39
5	TS15	BARBOSA BONILLA MILLER	Conductor	BAPOM24	3	39
6	AS17	ALDANA RUIZ JOHN FREDDY	Conductor	BASPC13	3	41
7	AS17	DORADO ROMERO MIGUEL ANTONIO	Conductor	BASPC13	3	41
8	AS17	MOLINA ABRIL EDGAR ORLANDO	Conductor	BASPC13	3	42
9	AS17	PEREZ TIBOCHA LUIS ALFONSO	Conductor	BASPC13	3	40
10	AS17	ROMERO AMADOR JOSE MAURICIO	Conductor	BASPC13	3	42
11	AS17	SOTELO CARDENAS JORGE	Conductor	BASPC13	3	39
12	AS17	CAÑON HORTA ANDERSON	Conductor	BIGUP37	3	38
13	AS17	FERNANDEZ MALAVER MANUEL	Conductor	BIGUP37	3	41
14	AS17	VELASQUEZ CASTRO OSCAR	Conductor	BISUM39	3	41
15	AS17	GONZALEZ SANCHEZ HAROLD	Conductor	BR13	3	39
16	AS17	PACHECO PEREZ GABRIEL	Conductor	GMTEQ13	3	41
TOTAL PERSONAL CALZADO CONDUCTORES					48	

ITEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	UNIDAD LABORA	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	TALLA
1	AS17	RODRIGUEZ CUBIDES JORGE HUMBERTO	Mantenimiento General	BAACA13	3	39
2	AS17	BAYONA CAYETANO	Palafrenero	BAACA13	3	40
3	AS17	DIAZ ALVAREZ FABIO GONZALO	Mantenimiento Instalaciones	BAPOM15	3	39
4	AS17	RODRIGUEZ AREVALO MAURICIO	Mantenimiento General	BASPC13	3	40
5	AS17	MORENO NAVA JAVIER HERNANDO	Mantenimiento General	BIGUP37	3	40
6	AS17	RODRIGUEZ VASQUEZ GILBERTO	Mantenimiento General	BIGUP37	3	39
7	AS17	VIVAS GIRALDO CESAR AUGUSTO	Mantenimiento General	BIGUP37	3	41
8	AS17	CARVAJAL LUIS EDUARDO	Operario de Maquinas	BIGUP37	3	40
9	AS17	GUTIERREZ LEON DONNY MAURICIO	Mantenimiento Instalaciones	BISUM39	3	37
10	AS17	SANCHEZ VARON RAUL	Mantenimiento Instalaciones	BISUM39	3	39
11	AS17	RAMIREZ RAMIREZ LUIS GERARDO	Carpintero	BISUM39	3	40
12	AS17	KIQUE RIAÑO JOSE DARIO	Operario de Maquinas	GMTEQ13	3	43
13	AS17	GOMEZ CARDENAS JUAN GONZALO	Operario de Maquinas	BASPC13	3	42
14	AS17	ROMERO ORTIZ CECILIA	Operario de lavanderia	BASPC13	3	36
15	AS19	AGUDELO RODRIGUEZ EDINZON ANDRES	Auxiliar Almacén	BAS13	3	40
16	AS17	CASTILLO GUIO JERSON DARIO	Auxiliar Almacén	BAS13	3	42
17	TA15	GOMEZ RODRIGUEZ CIRO ANTONIO	Técnico Almacén	BAACA13	3	40
18	AS17	MARTINEZ REY RUPERTO	Auxiliar Almacén	BISUM39	3	38
19	AS17	GOMEZ LOPEZ JUAN FERNANDO	Mecánico	BAS13	3	42
20	AS17	VELASCO BARBOSA HELADIO	Mecánico	BAS13	3	40
21	TS15	SIERRA GONZALEZ JAIME	Técnico Mecánico	BAS13	3	39
TOTAL PERSONAL OPERARIO DE LAVANDERIA,OPERARIO DE MAQUINAS, PALAFRENERO, AUXILIAR ALMACEN,CARPINTERO, MANTENIMIENTO INSTALACIONES, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO.TEC MECANICO					63	

ITEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	UNIDAD LABORA	JEMPP-CEDE4 -DIETE ET /04693 INT/0 CLERIMAN	JEMPP-CEDE4 -DIETE ET /04693 INT/0 CINGULO	JEMPP-CEDE4 -DIETE ET /04693 INT/0 ALBA	JEMPP-CEDE4 -DIETE ET /04693 INT/0 ESTOLA	JEMPP-CEDE4 -DIETE ET /04693 INT/0 CASULLA
1	OE13	VALDIVIESO ZARATE OSCAR MAURICIO	Orientador Espiritual Unidades	BR13	3	3	3	3	3
2	OE14	GOMEZ ARIAS MISAEL	Orientador Espiritual	BISUM39	3	3	3	3	3
TOTAL PERSONAL ORIENTADOR ESPIRITUAL					6	6	6	6	6

3.2 Necesidad Presupuestal

Se debe tener en cuenta que a la fecha no se tiene la desagregación del presupuesto para el calzado y accesorios del personal orientador espiritual que no esta en el acuerdo marco para la vigencia 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES CENTRALIZADAS

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAACA13
			BAPOM15
			BAPOM24
			BAS13
			BIGUP
			BISUM
			BR13
			GMTEQ

3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

LOTE 1.CALZADO CONDUCTORES NTMD 0292 - A1 , CALZADO PERSONAL LATONERO, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO, TECNICO MECANICO, OPERARIO DE MAQUINAS, MANTENIMINETO DE INSTALACIONES, CARPINTERO NTMD 0325 BOTA DE SEGURIDAD

1. BOTAS DE COMBATE NTMD 0292 A1 PERSONAL DE CONDUCTORES

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	BR13	BASPC13	BIGUP37	BAACA13	GMTEQ13	BISUM39	BAPOM15	BAPOM24	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CODIGO SAP	CODIGO OTAN
1	28330	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	PAR	0	3	18	6	9	3	3	3	3	48	53111500	OMITIDO	OMITIDO

2. CALZADO PERSONAL LATONERO, MANTENIMIENTO GENERAL, MECANICO, TECNICO MECANICO, OPERARIO DE MAQUINAS, MANTENIMINETO DE INSTALACIONES, CARPINTERO

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	BAACA13	BASPC13	BIGUP37	GMTEQ13	BISUM39	BAPOM15	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CODIGO SAP	CODIGO OTAN
2	28330	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	PAR	0	9	24	12	3	12	3	63	53111500	OMITIDO	OMITIDO

LOTE 2. ACCESORIOS ORIENTADOR ESPIRITUAL FICHA TÉCNICA 04693

1. ACCESORIOS ORIENTADOR ESPIRITUAL FICHA TÉCNICA 04693										
ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	BR13	BISUM39	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CODIGO SAP	CODIGO OTAN
1	28221	JEMPP-CEDE4 -DIETE ET /04693 INT/0 CLERIMAN	UNIDAD	0	3	3	6	53102700	OMITIDO	OMITIDO
2	28221	JEMPP-CEDE4 -DIETE ET /04693 INT/0 CINGULO	UNIDAD	0	3	3	6	53102700	OMITIDO	OMITIDO
3	28221	JEMPP-CEDE4 -DIETE ET /04693 INT/0 ALBA	UNIDAD	0	3	3	6	53102700	OMITIDO	OMITIDO
4	28221	JEMPP-CEDE4 -DIETE ET /04693 INT/0 ESTOLA	UNIDAD	0	3	3	6	53102700	OMITIDO	OMITIDO
5	28221	JEMPP-CEDE4 -DIETE ET /04693 INT/0 CASULLA	UNIDAD	0	3	3	6	53102700	OMITIDO	OMITIDO

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

El oferente junto con su oferta debe allegar documento de compromiso de realizar la Toma de Medidas en las instalaciones de cada Unidad beneficiaria dentro de los diez (10) días siguientes al Acta de Inicio; las coordinaciones de la toma de tallaje con cada Unidad será responsabilidad del Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. En caso de que alguna persona NO asista a la toma de tallaje, se tomara el tallaje preliminar que enviaron en los planes de necesidades de cada Unidad, para continuar con la ejecución del contrato.
GARANTIA TECNICA:
El oferente deberá certificar mediante documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal que garantiza y que cumple con los siguientes requisitos de la Garantía Técnica: 1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir. 2. Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien. 3. Que ampare el producto terminado. 4. Que cubra el plazo un periodo de 2 meses iniciando en el momento de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere. 5. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones, fichas Técnicas, y/o norma técnica.

POLÍTICA DE CAMBIOS DEL VESTUARIO: Se podrá hacer el cambio de los bienes de Vestuario y calzado en los siguientes casos:
• Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios.
• Si el producto no cumple con el tallaje correspondiente de acuerdo a lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas.
• Si el producto a entregar presenta malos acabados ya sean hilos sueltos, costuras torcidas, prendas sucias y demás defectos que le den mal aspecto a la prenda de acuerdo a lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas. Nota: esta certificación es un documento firmado por el Representante Legal donde indica que garantizara el cumplimiento de todos los numerales antes señalados.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA:
El oferente deberá certificar mediante documento escrito que el término de respuesta a la garantía técnica donde indique no debe ser superior a tres días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el servicio resulte defectuoso para ser corregido por el contratista. E igualmente deberá indicar mediante el mismo documento escrito que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El servicio debe ser realizado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica establecida en el proceso contractual.
Nota: El listado de los funcionarios se entregará al adjudicatario del proceso por parte del supervisor

1.El contratista se obliga a cumplir con el instructivo y especificaciones técnicas que conformen el conjunto de las prendas y calzado a entregar, de igual manera deberá entregar los bienes en las cantidades, calidades y dentro del plazo y lugares de ejecución establecido en el contrato y documentos previos.
2. El contratista se obliga a que dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción al acta de inicio, deberá realizar la toma del tallaje previa coordinación con el supervisor del contrato y de igual manera, dentro de dicho termino entregar a al Supervisor una muestra de las prendas y calzado a entregar de conformidad con las especificaciones técnicas para aprobar colores uniformes, modelos y la producción y , además que servirá de referencia al momento de la recepción de todos los elementos. La tonalidad de los colores y calidad de telas deberán ser uniformes para todos los
3. El contratista se obliga a entregar las prendas sin fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección. Las prendas que presenten fallas se devolverán sin costo adicional para la entidad y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.
4. El contratista se obliga a entregar las prendas de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas exigidas y tendrán adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda. La marquilla deberá indicar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado.
5. El contratista se obliga a entregar cada prenda en bolsa de plástico transparente sellada, debidamente marcada con identificación del funcionario.
6. El contratista se obliga a entregar todas las costuras exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
7.El contratista se obliga a cumplir con el número de puntadas por pulgada que debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
8. El contratista se obliga a entregar las prendas con un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
9. El contratista se obliga a entregar que la prenda a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
10. El contratista se obliga a entregar el calzado con costuras uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas, de igual manera el cuero no presentara: manchas; peladuras; exceso de pegantes;) marcas de nuches y garrapatas; ni rayones.
11. El contratista se obliga a que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
12. El contratista se obliga a entregar el calzado con un ajuste anatómico apropiado, los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados y la parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.
13. El contratista se obliga a que el calzado contara con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad y las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos.
14. El contratista se obliga a entregar todos los zapatos con plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.
15. Empaque: El contratista se obliga a entregar cada par de zapatos empacado en caja de cartón que le permita su conservación, limpieza y buen estado hasta su destino final. El empaque colectivo debe ser en caja de cartón con capacidad mínima de seis (6) pares.

16. Rotulado: El contratista se obliga a entregar cada zapato con una marquilla tejida o estampada cosida o fusionada ubicada en la parte interna del calzado, que contenga la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del producto, talla y color del calzado. 17. El contratista se obliga a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes eventos: A) Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. B) Irregularidad en su empaque, sello o presentación. C). Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS
El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a suministrar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones.

3.4. Tiempo de Ejecución

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato, es decir, cuando se haya firmado el contrato y expedido el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la respectiva acta de inicio, hasta por el termino de 31 de octubre del 2026.

CENTRO LOGISTICO/UNIDAD		
ITEM	UNIDAD	
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31		
1	BAACA13	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
2	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
3	BAPOM24	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 24
4	BAPOM13	BATALLON DE POLICIA MILITAR 13
5	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA
6	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA
7	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA
BIGUP (BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		
8	BIGUP	BATALLÓN INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL

BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ)FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
9	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÌTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la
Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El Oficial - Suboficial logístico de cada unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivo de los cambio a
El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITÉ	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	TELEFONO	CORREO INSTITUCIONAL
GERENTE	CR	ROOSEVELT AGUDELO VILLADA	6.382.468	JEFE DE ESTADO MAYOR DÉCIMA TERCERA BRIGADA	3058185047	Roosevelt.agudelo@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	MY	YESID RICARDO RODRÍGUEZ TRIVIÑO	1.015.425.033	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIGUP	3118161214	Yesid.rodriguez@ejercito.mil.co
ESTRUCTURADOR	ST	ESQUIVEL PEÑA DANNA	1.003.805.679	OFICIAL S4 BIGUP	3103108220	Danna.esquivel@ejercito.mil.co
EVALUADOR	SS	LOAIZA DIAZ HENRY	1.087.996.538	SUBOFICIAL DE PERSONAL BIGUP	3173041037	Henry.loaiza@ejercito.mil.co

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

BAPOM24 radicado N° 2026841023756273 de fecha 27 de julio 2026
BASPC13 radicado N° 202683600198827 de fecha 27 de julio 2026
BISUM39 radicado No 2026842023705313 de fecha 27 de julio 2026
BAACA13 radicado No 2026835000198737 del 27 de julio 2026
BIGUP37 radicado 00019870 de fecha 27 de julio 2026
BAPOM15 radicado No 2026839023757223 de fecha 27 de julio 2026
GMTEQ13 radicado 2026834000198177 de fecha 27 de julio 2026
CBR13 radicado 2026613023749163 de fecha 27 de julio 2026.
BR13 Oficio Nombramiento Comité para la adquisicon de dotacion civil y calzado radicado No 2026613023598953

7. FIRMAS.

CR. ROOSEVELT AGUDELO VILLADA
Jefe de Estado Mayor Décima Tercera Brigada

Avala:

MY. ROQUE GONZÁLEZ PRIETO
Oficial de Logística Decima Tercera Brigada

Elaboro: SS Yeison Linares
Suboficial Logistico BR13

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD DÉCIMA TERCERA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026613023799283: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-B4

Bogotá, DC, 28 de julio de 2026

Señor Mayor
JOHN NEIDER OROZCO GÓMEZ
Director y Ordenador del Gasto (E) Central Administrativa y Contable Usaquén
Calle 106 No. 7 - 25 Cantón Norte
Bogotá, D.C.

Asunto: Envió plan de necesidades Calzado Vigencia 2026, No acuerdo marco Dotación Civil.

Con toda atención, me permito enviar al señor Mayor Director y Ordenador del Gasto (E) Central Administrativa y Contable Usaquén, plan de necesidades centralizado de la Décima Tercera Brigada, para la adquisición de calzado Dotación civil con destino a las unidades de la Décima Tercera Brigada para la vigencia 2026.

1. Plan de necesidades No 2026613023757853 centralizado de la Décima Tercera Brigada para la contratación calzado Dotación civil vigencia 2026, con destino a las unidades de la Décima Tercera Brigada, de fecha 27 de julio de 2026.

Atentamente,

Coronel. **ROOSEVELT AGUDELO VILLADA**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Décima Tercera Brigada

Daniela Robayo C.
30-07-2026
14:37.

Anexo: Planes de Necesidades

Elaboro: SS. Yeison Linares
Suboficial Planes BR13

MY. Roque Gonzalez
Oficial Planeamiento Logístico BR13

Nuestro Compromiso es Colombia
Calle 106 N° 7-25 Cantón Norte
Bogotá D.C
Br13@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DÉCIMA TERCERA BRIGADA

Ciudad: Bogotá
Departamento:Bogotá
Fecha: 04-08-2026

Plan de necesidades centralizado No **2026613024648313** / que emite la Decima Tercera Brigada para la adquisición de Calzado faltante de la vigencia 2025 a ejecutarse en la vigencia 2026.

1. SITUACIÓN:

La Decima Tercera Brigada requiere a traves de la Central Administrativa Contable Usaquén, la contratación y adquisición de Calzado para Conductores,Operario de Lavanderia, Operario de Maquinas, Palafrenero, Auxiliar Almacen,Carpintero, Mantenimiento Instalaciones, Mantenimiento General, Mecanico.Tec Mecanico, con asignación a las siguientes unidades BR13, BAACA13, BASPC13, BISUM39, BAPOM15, BAPOM13, elementos correspondientes a la dotacion del año 2025.
Que mediante código sustantivo del trabajo articulo 230 suministros de calzado y vestido de labor en el cual se indica que cualquier empleador habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes deberán suministrar, en forma gratuita un (3) tres pares de zapatos ; cabe aclarar que teniendo en cuenta que las unidades cuentan con personal civil que ocupa cargos en areas que requieren el suministro de calzado con especificaciones tecnicas que se encuentra reglamentado ante el ministerio de trabajo, por tal razón esta central administrativa realizara un proceso de dotación civil y calzado, el cual nos permite adquirir calzado para el personal civil.

2. MISIÓN:
Conducir operaciones militares en el nivel operativo aplicando el concepto de operaciones terrestres unificadas (OTU), en la jurisdicción asignada por la Unidad Operativa Mayor, orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo

3.1. Justificación de la necesidad

NORMATIVIDAD

En atención a lo establecido en el artículo 230 modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984 y subsiguietes del Código Sustantivo del Trabajo, la Dotación es un prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devengan hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente, dicha dotación debe ser entregada cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año y cuyas fechas de entrega establecidos en el artículo 232 del Código Sustantivo del Trabajo se deben realizar en las fechas calendario el : 30 de abril, 30 agosto, y el 20 de diciembre.
De la misma manera, el artículo 1 de la ley 70 de 1988 indica que los servidores públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuta, un par de zapatos y un (01) vestido labor, prestación que se reconocerá al servidor público que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora siempre bajo el margen que devenguen hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual.
Asi mismo, conforme a lo establecido en el artículo 233. El trabajor está obligado a utilizar la dotación suministrada en su labor asignada. En caso de no hacerlo, el empleador yo no queda obligado a suministrarle la dotación en el periodo siguiente y NO está permitodo que la dotación sea compensada en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo. La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja.
CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO SUSTATIVO DEL TRABAJO: Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1978 de 1989 Artículo 5: Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, dejando a un lado el concepto de pretender adquirir dotaciones para formaciones militares u otro tipo de actividades que no corresponden a la labor desempeñada por cada funcionario.
Para llevar a cabo este proceso atravez de la Cenac Usaquen se enviaron los listados de personal civil a las unidades de la Decima Tercera Brigada, los cuales fueron suministrados por el Departamento de Logística, lo anterior con el fin de que cada Jefe de Personal de cada Unidad realizará un cruce con su base informando las novedades del personal. Los anteriores fueron insumos para cuantificar los tipos de vestuario de acuerdo a unas especificaciones técnicas detalladas referente a la labor de cada civil y determinar la apropiación y los recursos necesarios para llevar a cabo este proceso.
Que mediante oficio No.2026613023598953 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-JEM-B4 se asigna el comité de la partida de dotación civil.
A continuación, relacionamos los nombres, grado del personal que se acoge para este tipo de calzado, proceso que será realizar la contratación de Dotación de calzado.

ITEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	UNIDAD LABORA	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA	TALLA
1	AS17	GALEANO SALINAS ALFREDO	Conductor	BAACA13	1	39
2	AS17	PEÑA GUZMAN JOSE LUIS	Conductor	BAACA13	2	39
3	AS17	ROMERO QUINTERO JAIME	Conductor	BAACA13	2	41
4	AS17	ALDANA RUIZ JOHN FREDDY	Conductor	BASPC13	2	41
5	AS17	DORADO ROMERO MIGUEL ANTONIO	Conductor	BASPC13	1	41
6	AS17	MOLINA ABRIL EDGAR ORLANDO	Conductor	BASPC13	1	42
7	AS17	PEREZ TIBOCHA LUIS ALFONSO	Conductor	BASPC13	2	40
8	AS17	ROMERO AMADOR JOSE MAURICIO	Conductor	BASPC13	1	42
9	AS17	SOTELO CARDENAS JORGE ALBEIRO	Conductor	BASPC13	2	39
10	AS17	GONZALEZ SANCHEZ HAROLD ARNULFO	Conductor	BR13	1	39
11	AS17	VEGA MARTINEZ CARLOS ALFONSO	Conductor	BAPOM13	1	41
12	AS17	GONZALES GARCIA NELSON ORLANDO	Conductor	BAPOM13	1	40
13	AS17	GONZALES PAES LUIS ALONSO	Conductor	BAPOM13	1	40
14	AS17	LEON RODRIGUEZ MANUEL HELI	Conductor	BAPOM13	1	1
15	AS17	SIERRA BENITEZ ARNOBY	Conductor	BAPOM13	2	37
16	AS17	ZARTA ZAMBRANO ALEXANDER	Conductor	BAPOM15	1	40
TOTAL PERSONAL CALZADO CONDUCTORES					22	

ITEM	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	UNIDAD LABORA	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	TALLA
1	AS17	BAYONA CAYETANO	Palafrenero	BAACA13	1	40
2	AS17	GUTIERREZ LEON DONNY MAURICIO	Mantenimiento Instalaciones	BISUM39	1	37
3	AS17	SANCHEZ VARON RAUL	Mantenimiento Instalaciones	BISUM39	1	38
4	AS17	RAMIREZ RAMIREZ LUIS GERARDO	Carpintero	BISUM39	3	40
5	AS17	ROMERO ORTIZ CECILIA	Operario de lavanderia	BASPC13	1	36
6	AS17	CASTILLO GUIO JERSON DARIO	Auxiliar Almacén	BASPC13	1	42
7	TA15	GOMEZ RODRIGUEZ CIRO ANTONIO	Técnico Almacén	BAACA13	3	40
8	TS15	SIERRA GONZALEZ JAIME	Técnico Mecánico	BASPC13	1	39
TOTAL PERSONAL OPERARIO DE LAVANDERIA,OPERARIO DE MAQUINAS, PALAFRENERO, AUXILIAR ALMACEN,CARPINTERO, MANTENIMIENTO INSTALACIONES, MECANICO.TEC MECANICO,CARPINTERO					12	

3.2 Necesidad Presupuestal

Se debe tener en cuenta que a la fecha no se tiene la desagregación del presupuesto para el calzado y accesorios del personal orientador espiritual que no esta en el acuerdo marco para la vigencia 2026.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIDADES CENTRALIZADAS

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD
A-02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAACA13
			BAPOM15
			BAPOM24
			BAS13
			BISUM
			BR13
			BAPOM13

3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

1.CALZADO CONDUCTORES NTMD 0292 - A1

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	BR13	BASPC13	BAACA13	BAPOM15	BAPOM13	BAPOM24	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CODIGO SAP	CODIGO OTAN
1	28330	NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD	UNIDAD	0	1	9	5	1	6	0	22	53111500	OMITIDO	OMITIDO

2. CALZADO OPERARIO DE LAVANDERIA,OPERARIO DE MAQUINAS, PALAFRENERO, AUXILIAR ALMACEN,CARPINTERO, MANTENIMIENTO INSTALACIONES, MECANICO.TEC MECANICO,CARPINTERO

ITEMS	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	BAACA13	BASPC13	BISUM39	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC	CODIGO SAP	CODIGO OTAN
1	28330	NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD	UNIDAD	0	4	3	5	12	53111500	OMITIDO	OMITIDO

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

El oferente junto con su oferta debe allegar documento de compromiso de realizar la Toma de Medidas en las instalaciones de cada Unidad beneficiaria dentro de los diez (10) días siguientes al Acta de Inicio; las coordinaciones de la toma de tallaje con cada Unidad será responsabilidad del Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. En caso de que alguna persona NO asista a la toma de tallaje, se tomara el tallaje preliminar que enviaron en los planes de necesidades de cada Unidad, para continuar con la ejecución del contrato.

GARANTIA TECNICA:

El oferente deberá certificar mediante documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal que garantiza y que cumple con los siguientes requisitos de la Garantía Técnica: 1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir. 2. Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien. 3. Que ampare el producto terminado. 4. Que cubra el plazo un periodo de 2 meses iniciando en el momento de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del contratante y de las prórrogas que hubiere. 5. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones, fichas Técnicas, y/o norma técnica.

POLÍTICA DE CAMBIOS DEL VESTUARIO: Se podrá hacer el cambio de los bienes de Vestuario y calzado en los siguientes casos:

- Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios.
- Si el producto no cumple con el tallaje correspondiente de acuerdo a lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas.
- Si el producto a entregar presenta malos acabados ya sean hilos sueltos, costuras torcidas, prendas sucias y demás defectos que le den mal aspecto a la prenda de acuerdo a lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas. Nota: esta certificación es un documento firmado por el Representante Legal donde indica que garantizara el cumplimiento de todos los numerales antes señalados.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA:

El oferente deberá certificar mediante documento escrito que el término de respuesta a la garantía técnica donde indique no debe ser superior a tres días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el servicio resulte defectuoso para ser corregido por el contratista. E igualmente deberá indicar mediante el mismo documento escrito que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El servicio debe ser realizado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica establecida en el proceso contractual.

Nota: El listado de los funcionarios se entregará al adjudicatario del proceso por parte del supervisor

1.El contratista se obliga a cumplir con el instructivo y especificaciones técnicas que conformen el conjunto de las prendas y calzado a entregar, de igual manera deberá entregar los bienes en las cantidades, calidades y dentro del plazo y lugares de ejecución establecido en el contrato y documentos previos.

2. El contratista se obliga a que dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción al acta de inicio, deberá realizar la toma del tallaje previa coordinación con el supervisor del contrato y de igual manera, dentro de dicho termino entregar a al Supervisor una muestra de las prendas y calzado a entregar de conformidad con las especificaciones técnicas para aprobar colores uniformes, modelos y la producción y , además que servirá de referencia al momento de la recepción de todos los elementos. La tonalidad de los colores y calidad de telas deberán ser uniformes para todos los elementos a adquirir.

3. El contratista se obliga a entregar las prendas sin fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección. Las prendas que presenten fallas se devolverán sin costo adicional para la entidad y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.

4. El contratista se obliga a entregar las prendas de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas exigidas y tendrán adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda. La marquilla deberá indicar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado.

5. El contratista se obliga a entregar cada prenda en bolsa de plástico transparente sellada, debidamente marcada con identificación del funcionario.

6. El contratista se obliga a entregar todas las costuras exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.

7.El contratista se obliga a cumplir con el número de puntadas por pulgada que debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.

8. El contratista se obliga a entregar las prendas con un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.

9. El contratista se obliga a entregar que la prenda a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.

10. El contratista se obliga a entregar el calzado con costuras uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas, de igual manera el cuero no presentara: manchas; peladuras; exceso de pegantes;) marcas de nuches y garrapatas; ni rayones.

11. El contratista se obliga a que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.

12. El contratista se obliga a entregar el calzado con un ajuste anatómico apropiado, los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados y la parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado.

13. El contratista se obliga a que el calzado contara con aspectos tales como: confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad y las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos.

14. El contratista se obliga a entregar todos los zapatos con plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.

15. Empaque: El contratista se obliga a entregar cada par de zapatos empacado en caja de cartón que le permita su conservación, limpieza y buen estado hasta su destino final. El empaque colectivo debe ser en caja de cartón con capacidad mínima de seis (6) pares.

16. Rotulado: El contratista se obliga a entregar cada zapato con una marquilla tejida o estampada cosida o fusionada ubicada en la parte interna del calzado, que contenga la siguiente información en idioma castellano y letra legible: Nombre del producto, talla y color del calzado. 17. El contratista se obliga a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes eventos: A) Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. B) Irregularidad en su empaque, sello o presentación. C). Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a suministrar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones.

3.4. Tiempo de Ejecución

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato, será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato, es decir, cuando se haya firmado el contrato y expedido el registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la respectiva acta de inicio, hasta por el termino de 31 de octubre del 2026.

CENTRO LOGISTICO/UNIDAD		
ITEM	UNIDAD	
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31		
1	BAACA13	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES
2	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
3	BAPOM13	BATALLON DE POLICIA MILITAR 13
4	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUSA
5	CBR13	DECIMA TERCERA BRIGADA
BISUM (BATALLÓN SUMAPAZ)FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA		
6	BISUM	BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÌTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la
Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El Oficial - Suboficial logístico de cada unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivo de los cambio a efectuar.

El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITÉ	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	TELEFONO	CORREO INSTITUCIONAL
GERENTE	CR	ROOSEVELT AGUDELO VILLADA	6.382.468	JEFE DE ESTADO MAYOR DÉCIMA TERCERA BRIGADA	3058185047	Roosevelt.agudelo@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	MY	YESID RICARDO RODRÍGUEZ TRIVIÑO	1.015.425.033	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIGUP	3118161214	Yesid.rodriguez@ejercito.mil.co
ESTRUCTURADOR	ST	ESQUIVEL PEÑA DANNA	1.003.805.679	OFICIAL S4 BIGUP	3103108220	Danna.esquivel@ejercito.mil.co
EVALUADOR	SS	LOAIZA DIAZ HENRY	1.087.996.538	SUBOFICIAL DE PERSONAL BIGUP	3173041037	Henry.loaiza@ejercito.mil.co

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

BR13 Oficio Nombramiento Comité para la adquisición de dotacion civil y calzado radicado No 2026613023598953

Plan de Necesidades centralizado Dotación Civil CBR13 año 2025 N° 00025370 de fecha 29 de julio 2025

Radicado N° 2026613013256453.Solicitud apoyo presupuesto y relación personal Faltante Dotación Civil vigencia 2025

7. FIRMAS.

CR. ROOSEVELT AGUDELO VILLADA
Jefe de Estado Mayor Décima Tercera Brigada

Avala:

MY. ROQUE GONZÁLEZ PRIETO
Oficial de Logística Decima Tercera Brigada

Elaboro: SS Deison Linares
Suboficial Planes BR13